


**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

Referencia:	<b>300/2023/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (SORTEG01)</b>		

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL EN c/ DEL GENERAL ASTILLEROS 51 N2-53.”**

**REF. EXPEDIENTE:** 300/2023/CMA

**PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Con fecha 14 de marzo de 2024, a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, se solicita desde la Dirección General de Contratación Pública informe en relación con los “**criterios evaluables mediante juicio de valor**” del expediente 300/2023/CMA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL EN c/ DEL GENERAL ASTILLEROS 51 N2-53.”

Se remite desde el Área de Contratación a través del encargo nº 308739, *documentación digitalizada de los sobres de los LOTES 1, 2 Y 3 denominados “Requisitos previos y documentación respecto de los criterios evaluables mediante juicios de valor.”* de las empresas que han participado en el procedimiento, observándose los siguientes participantes:

- **Lote 1 : Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra:**
  - **Licitador A:** ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP
  - **Licitador B:** ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L
  - **Licitador C:** BARCELO GALINDO , FERNANDO
- **Lote 2: Dirección de Ejecución**
  - **Licitador A:** ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L
  - **Licitador B:** MALDONADO GOMEZ , ALBERTO
- **Lote 3: Coordinación de Seguridad y Salud:**
  - **Licitador A:** ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L

Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento  
Dirección General de Arquitectura

## SEGUNDO. INFORME

### 1. LOTE 1 REDACCION PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA.

#### 1.1 APLICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

En el punto 20.1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente que rige la licitación se establecen los criterios de adjudicación conforme a las siguientes particularidades:

	PUNTUACIÓN sin ponderar		PUNTUACIÓN PONDERADA	
<b>(XB) EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>		<b>100,00</b>		<b>40,00</b>
XB1 - MEMORIA TÉCNICA SOBRE DESARROLLO DEL SERVICIO	100,00		40,00	
<b>(XC) EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>		<b>100,00</b>		<b>60,00</b>
XC1 - OFERTA ECONÓMICA	60,00		36,00	
XC2 - PROPUESTA REDACCION	20,00		12,00	
XC3 - PROPUESTA DIRECCION	20,00		12,00	

De los criterios de adjudicación, se encuentran aquellos evaluables mediante juicio de valor, para los que el PCAP establece el criterio de X<sub>B1</sub> Memoria Técnica sobre el desarrollo del Servicio. Las propuestas de los licitadores que conforman el criterio de adjudicación X<sub>b1</sub> se evalúa según los apartados que se **exigen como contenido mínimo**, siendo estos:

1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual.
2. Desarrollo de necesidades técnicas.
3. Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.
4. Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades
5. Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección de obra) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego, recogiendo entre otros organización y funciones del equipo propuesto, principales actividades a desarrollar y localización de condicionantes para el desarrollo del servicio.

La memoria (V<sub>B1</sub>) tendrá una puntuación máxima sin ponderar de **100 puntos** y en ella el licitador deberá exponer el correcto enfoque del trabajo a desarrollar, describiendo la concepción global del tipo de servicio objeto de la asistencia técnica, con las precisiones y matizaciones que se estime procedente, e incluso en su caso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del licitador, permita atribuir mayor consistencia a la asistencia, según los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO DE VALORACION	PUNTUACION sin ponderar
No recoge el contenido mínimo exigido o la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades	0,00

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

Recoge el contenido mínimo exigido, pero la información y desglose de las necesidades está por debajo de las exigencias mínimas del servicio	25,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones normal respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	50,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	75,00
Supera a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos. Considera y detecta circunstancias adicionales que pueden afectar al desarrollo del servicio	100,00

Se observará la incorporación de un índice general y de subíndices en cada subapartado para posibilitar la interpretación del documento, siendo motivo de exclusión su falta. La numeración y formato deberá ser correlativa, acorde y homogéneo al conjunto de la propuesta.

En base a la evaluación realizada respecto a la calidad del contenido mínimo de la Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio así como del contenido formal de la propuesta, se obtiene la puntuación sin ponderar para la propuesta de cada licitador.

**Licitador A: ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP**

El licitador presenta memoria técnica específica para el LOTE 1 en la que se incluye un índice general al comienzo del documento acorde al contenido mínimo exigido en PCAP, incluye subíndices de los apartados con un desglose bien definido y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

Para el contenido aportado por el licitador y en base a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

- 1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** se expone con un grado de detalle muy alto el conocimiento de las necesidades, descripción del edificio objeto de la demolición (considerando fotografías del estado actual y detalles singulares, esquematizando las diferentes zonas del edificio) con una presentación y coherencia adecuada. Identifica y analiza el Centro de Transformación anexo al edificio de garajes de la Policía Local.
- 2. Desarrollo de necesidades técnicas:** se realiza una exposición de las necesidades técnicas que precisa el desarrollo del servicio con un grado de detalle muy alto, exponiendo peculiaridades de las actuaciones de demolición que muestran un estudio en detalle de las actuaciones.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

3. **Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades:** se identifica y analiza la normativa general que ha de aplicar al desarrollo del servicio haciendo hincapié en la referente a la gestión de residuos. Se realiza un análisis adecuado de los condicionantes que pueden afectar durante el desarrollo de los trabajos.
4. **Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades:** se expone de forma adecuada la identificación de actuaciones respecto a la afección estructural a desarrollar durante la redacción del proyecto de demolición.
5. **Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** se expone la metodología de trabajo con una explicación y detalle muy alto, transmitiendo un conocimiento de las futuras actuaciones importante. Se transmite de forma precisa las diferentes peculiaridades a llevar a cabo durante las actuaciones. Se incorporan análisis temporal y diagramas barras que analizan el desarrollo de las obra.

Evaluada la documentación aportada, **la puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **75,00 puntos**, ya que la propuesta del licitador es *acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos.*

#### **Licitador B: ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L**

El licitador presenta memoria técnica única para todos las partes del contrato en las que participa, en la que no hace referencia específica al LOTE 1. Se incluye un índice general desglosado, sobre el contenido mínimo para el que se ha de elaborar la propuesta conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor Xb1 según el apartado 20.3 del PCAP y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

Para el contenido aportado por el licitador y en base a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

1. **Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente, no transmitiendo la calidad mínima que permita acreditar el conocimiento del licitador. No se describe el edificio acorde a sus características y situación constructiva actual. Se transcribe información recogida en el PPTP del expediente.
2. **Desarrollo de necesidades técnicas:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente, no transmitiendo la información mínima que permita acreditar el conocimiento del licitador.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

3. **Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.** La exposición que se realiza es incoherente e insuficiente. Se cita un listado de normativa de diferente ámbito de actuación, sin análisis específico de su afeción en la actuación del servicio. Se cita numerosa normativa que no aplica ni procede a la naturaleza del servicio.
4. **Procedimiento de cálculo o afeción estructural acorde las características de las necesidades.** Se realiza una exposición general de las peculiaridades estructurales a considerar en el desarrollo del servicio, no detallando ni precisando el procedimiento para su aplicación. El análisis que se realiza no se particulariza para las actuaciones a satisfacer mediante el lote nº1
5. **Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** se explica la metodología y procedimiento de trabajo de forma básica y genérica, no se analizan en detalle las necesidades del servicio para exponer una metodología de trabajo particular. Se expone de forma básica las funciones a desarrollar, careciendo del nivel de detalle mínimo que garantice el adecuado conocimiento o implantación de una metodología de trabajo.

Evaluada la documentación aportada, **la puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **0,00 puntos**, ya para el conjunto de la propuesta la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades.

#### **Licitador C: BARCELO GALINDO , FERNANDO**

El licitador presenta memoria técnica específica para el LOTE 1 en la que se incluye un índice general al comienzo del documento acorde al contenido mínimo exigido en PCAP, incluye subíndices de los apartados con un desglose bien definido y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

Para el contenido aportado por el licitador y en base a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

1. **Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** se expone con un alto grado de detalle el conocimiento de las necesidades, descripción del edificio objeto de la demolición (considerando fotografías del estado actual y detalles singulares, esquematizando las diferentes zonas del edificio) con una presentación y coherencia adecuada. Identifica y analiza el Centro de Transformación anexo al edificio de garajes de la Policía Local. Se analizan los elementos existentes en el edificio objeto de demolición, resaltando las peculiaridades de cada tipo de cara a sus desmontajes previos o sistemas de demolición a plantear.
2. **Desarrollo de necesidades técnicas:** se realiza una exposición de las necesidades técnicas que precisa el desarrollo del servicio con un alto grado de detalle, exponiendo peculiaridades de las actuaciones de demolición que muestran un estudio en detalle de las necesidades para el lote nº1.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento  
Dirección General de Arquitectura

3. **Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades:** Se cita un listado de normativa de diferente ámbito de actuación, sin análisis específico de su afección en la actuación del servicio. Se realiza un análisis con un grado de detalle adecuado de los condicionantes que pueden afectar durante el desarrollo de los trabajos.
4. **Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades:** Se realiza una exposición general de las peculiaridades estructurales a considerar en el desarrollo del servicio, no detallando ni precisando el procedimiento para su aplicación.
5. **Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** se expone la metodología de trabajo con una explicación y detalle muy alto, transmitiendo un conocimiento de las futuras actuaciones importante. Analiza y desarrolla las diferentes fases temporales que se han de desarrollar en cada una de las fases del servicio.

Evaluada la documentación aportada, la **puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **75,00 puntos**, ya que la propuesta del licitador es *acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos.*

## 1.2 . RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES (JUICIO DE VALOR- XB).-

	LICITADOR A	LICITADOR B	LICITADOR C
<b>Criterios valorados</b>	<b>ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP</b>	<b>ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L</b>	<b>BARCELO GALINDO , FERNANDO</b>
XB1- MEMORIA TÉCNICA SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	75,00	0,00	75,00
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (x<sub>B</sub>) SIN PONDERAR</b>	75,00	0,00	75,00
<b>PUNTUACIÓN PONDERADA X<sub>B</sub></b>	<b>30,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30,00</b>

## 1.3. FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN.-

Según apartado 20.3 del PCAP el umbral mínimo de puntuación no ponderada a alcanzar por la propuesta del licitador está establecido en 25 puntos por lo que aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo no podrá continuar en las siguientes fases del procedimiento.



**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

Vista la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en la fase de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, las propuestas del **licitador B ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L** para la *Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio XB1 no supera el umbral mínimo* de puntuación de 25 puntos, exigido en el PCAP.

## 2. LOTE 2 DIRECCION DE EJECUCIÓN

### 2.1 APLICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

En el punto 20.5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente que rige la licitación se establecen los criterios de adjudicación conforme a las siguientes particularidades:

	PUNTUACIÓN sin ponderar		PUNTUACIÓN PONDERADA	
<b>(XB) EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>		<b>100,00</b>		<b>40,00</b>
XB1 - MEMORIA TÉCNICA SOBRE DESARROLLO DEL SERVICIO	100,00		40,00	
<b>(XC) EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>		<b>100,00</b>		<b>60,00</b>
XC1 - OFERTA ECONÓMICA	60,00		36,00	
XC2 - PROPUESTA DIRECCION	20,00		12,00	

De los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor se establece el criterio  $X_{B1}$  Memoria Técnica sobre el desarrollo del Servicio. Las propuestas de los licitadores que conforman el criterio de adjudicación  $X_{b1}$  se evalúa según los apartados que se **exigen como contenido mínimo**, siendo estos:

1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual.
2. Desarrollo de necesidades técnicas.
3. Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.
4. Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades
5. Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección de obra) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego, recogiendo entre otros organización y funciones del equipo propuesto, principales actividades a desarrollar y localización de condicionantes para el desarrollo del servicio.

La memoria ( $V_{B1}$ ) tendrá una puntuación máxima sin ponderar de **100 puntos** y en ella el licitador deberá exponer el correcto enfoque del trabajo a desarrollar, describiendo la concepción global del tipo de servicio objeto de la asistencia técnica, con las precisiones y matizaciones que se estime procedente, e incluso en su caso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del licitador, permita atribuir mayor consistencia a la asistencia, según los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO DE VALORACION	PUNTUACION sin ponderar
------------------------	-------------------------

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

No recoge el contenido mínimo exigido o la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades	0,00
Recoge el contenido mínimo exigido, pero la información y desglose de las necesidades está por debajo de las exigencias mínimas del servicio	25,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones normal respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	50,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	75,00
Supera a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos. Considera y detecta circunstancias adicionales que pueden afectar al desarrollo del servicio	100,00

Se observará la incorporación de un índice general y de subíndices en cada subapartado para posibilitar la interpretación del documento, siendo motivo de exclusión su falta. La numeración y formato deberá ser correlativa, acorde y homogéneo al conjunto de la propuesta.

En base a la evaluación realizada respecto a la calidad del contenido mínimo de la Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio así como del contenido formal de la propuesta, se obtiene la puntuación sin ponderar para la propuesta de cada licitador.

**Licitador A: ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L**

El licitador presenta memoria técnica única para todas las partes del contrato en las que participa, en la que no hace referencia específica al LOTE 2. Se incluye un índice desglosado, sobre el contenido mínimo para el que se ha de elaborar la propuesta conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor Xb1 según el apartado 20.5 del PCAP y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

Para el contenido aportado por el licitador y conforme a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

- 1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente, no transmitiendo la calidad mínima que permita acreditar el conocimiento del licitador conforme a las necesidades del servicio para el Lote nº2. No se describe el edificio acorde a sus características y situación constructiva actual. Se transcribe información recogida en el PPTP del



**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

expediente. No es coherente con las necesidades a satisfacer mediante el lote nº2 Dirección de Ejecución.

- 2. Desarrollo de necesidades técnicas:** se realiza una exposición de las necesidades técnicas que precisa el desarrollo del servicio general, sin adecuar o desarrollar las actuaciones a las necesidades específicas del lote nº2 Dirección de Ejecución.
- 3. Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.** La exposición que se realiza es incoherente e insuficiente. Se cita un listado de normativa de diferente ámbito de actuación, sin análisis específico de su afección en la actuación del servicio. Se cita numerosa normativa que no aplica ni procede a la naturaleza del servicio ni a las necesidades del lote nº2 Dirección de Ejecución.
- 4. Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades.** Se realiza una exposición general de las peculiaridades estructurales a considerar en el desarrollo del servicio, no detallando ni precisando el procedimiento para su aplicación. El análisis que se realiza no se particulariza para las actuaciones a satisfacer mediante el lote nº2 Dirección de Ejecución
- 5. Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** se expone la metodología y procedimiento de trabajo de forma básica y genérica, no se analizan en detalle las necesidades del servicio para exponer una metodología de trabajo particular para el lote nº2 Dirección de Ejecución, no siendo coherente ni acorde a las necesidades de esta parte del servicio.

Evaluada la documentación aportada, **la puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **0,00 puntos**, ya para el conjunto de la propuesta la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades.

**Licitador B: MALDONADO GOMEZ , ALBERTO**

El licitador presenta memoria técnica específica para el LOTE 2 en la que se incluye un índice general al comienzo del documento acorde al contenido mínimo exigido en PCAP, incluye subíndices de los apartados con un desglose normal y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

Para el contenido aportado por el licitador y conforme a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

- 1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente, no transmitiendo la calidad mínima que permita acreditar el conocimiento del licitador conforme a las necesidades del servicio para el Lote nº2. No se

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

describe el edificio acorde a sus características y situación constructiva actual. No es coherente con las necesidades a satisfacer mediante el lote nº2 Dirección de Ejecución.

2. **Desarrollo de necesidades técnicas:** se realiza una exposición de las necesidades técnicas que precisa el desarrollo del servicio general, sin adecuar o desarrollar las actuaciones a las necesidades específicas del lote nº2 Dirección de Ejecución.
3. **Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.** Se realiza una transcripción de la normativa recogida en el PPTP del expediente sin ampliar el contenido o marco jurídico que aplique al objeto del contrato, sin un análisis respecto a las peculiaridades de la actuación lo que resulta insuficiente e incoherente para las necesidades del servicio del lote nº2.
4. **Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades.** A pesar de recoger en el índice este apartado no se desarrolla en la exposición de la propuesta.
5. **Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** No se realiza una exposición del procedimiento o metodología de trabajo. No se realiza propuesta para de procedimiento/metodología de trabajo sobre el desarrollo de las actuaciones en el lote nº2. Se citan recursos de forma genérica sin particularizarlo con las necesidades que requiere el lote nº2 ni en coherencia con el resto de la memoria.

Evaluada la documentación aportada, **la puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **0,00 puntos**, ya el conjunto de la propuesta no recoge el contenido mínimo exigido o la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades.

En concreto, del contenido mínimo exigido no se contempla en la propuesta del licitador:

- Procedimiento de cálculo o afección estructural acorde las características de las necesidades.

**2.2 . RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES (JUICIO DE VALOR- XB).-**

	LICITADOR A	LICITADOR B
<b>Criterios valorados</b>	<b>ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L</b>	<b>MALDONADO GOMEZ , ALBERTO</b>
XB1- MEMORIA TÉCNICA SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	0,00	0,00

Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento  
Dirección General de Arquitectura

<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA (x<sub>B</sub>) SIN PONDERAR</b>	0,00	0,00
<b>PUNTUACIÓN PONDERADA X<sub>B</sub></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### 2.3. FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN.-

Según apartado 20.7 del PCAP el umbral mínimo de puntuación no ponderada a alcanzar por la propuesta del licitador está establecido en 25 puntos por lo que aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo no podrá continuar en las siguientes fases del procedimiento.

Vista la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en la fase de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, las propuestas de los licitadores **licitador A ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L** y del **licitador B MALDONADO GOMEZ , ALBERTO** para la *Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio XB1 no supera el umbral mínimo* de puntuación de 25 puntos, exigido en el PCAP.

### 3. LOTE 3 COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD

#### 3.1 APLICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

En el punto 20.9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente que rige la licitación se establecen los criterios de adjudicación conforme a las siguientes particularidades:

	PUNTUACIÓN sin ponderar		PUNTUACIÓN PONDERADA	
<b>(XB) EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>		<b>100,00</b>		<b>40,00</b>
XB1 - MEMORIA TÉCNICA SOBRE DESARROLLO DEL SERVICIO	100,00		40,00	
<b>(XC) EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>		<b>100,00</b>		<b>60,00</b>
XC1 - OFERTA ECONÓMICA	60,00		36,00	
XC2 - PROPUESTA COORDINACIÓN DE S. Y S.	20,00		12,00	

De los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor se establece el criterio X<sub>B1</sub> Memoria Técnica sobre el desarrollo del Servicio. Las propuestas de los licitadores que conforman el criterio de adjudicación X<sub>B1</sub> se evalúa según los apartados que se **exigen como contenido mínimo**, siendo estos:

1. Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual.
2. Desarrollo de necesidades técnicas.
3. Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.
4. Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego, recogiendo entre otros organización y funciones del equipo propuesto, principales actividades a desarrollar y localización de condicionantes para el desarrollo del servicio.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

La memoria ( $V_{B1}$ ) tendrá una puntuación máxima sin ponderar de **100 puntos** y en ella el licitador deberá exponer el correcto enfoque del trabajo a desarrollar, describiendo la concepción global del tipo de servicio objeto de la asistencia técnica, con las precisiones y matizaciones que se estime procedente, e incluso en su caso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del licitador, permita atribuir mayor consistencia a la asistencia, según los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO DE VALORACION	PUNTUACION sin ponderar
No recoge el contenido mínimo exigido o la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades	0,00
Recoge el contenido mínimo exigido, pero la información y desglose de las necesidades está por debajo de las exigencias mínimas del servicio	25,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones normal respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	50,00
Acorde a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos	75,00
Supera a lo exigido con un grado de coordinación, información, detalle de metodología y definición de las actuaciones muy alto respecto de las necesidades del servicio para un correcto desarrollo de los trabajos. Considera y detecta circunstancias adicionales que pueden afectar al desarrollo del servicio	100,00

Se observará la incorporación de un índice general y de subíndices en cada subapartado para posibilitar la interpretación del documento, siendo motivo de exclusión su falta. La numeración y formato deberá ser correlativa, acorde y homogéneo al conjunto de la propuesta.

En base a la evaluación realizada respecto a la calidad del contenido mínimo de la Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio así como del contenido formal de la propuesta, se obtiene la puntuación sin ponderar para la propuesta de cada licitador.

**Licitador A: ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L**

El licitador presenta memoria técnica única para todos las partes del contrato en las que participa, en la que no hace referencia específica al LOTE 3. Se incluye un índice general desglosado, sobre el contenido mínimo para el que se ha de elaborar la propuesta conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor  $X_{b1}$  según el apartado 20.9 del PCAP y una numeración de páginas correlativas en todo el documento.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

Para el contenido aportado por el licitador y conforme a los criterios de adjudicación y contenido mínimo que exige el PCAP que rige el expediente administrativo, se realiza la evaluación de la calidad del contenido de la propuesta:

1. **Concepción global de las necesidades del servicio, características de las instalaciones y situación actual:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente y la calidad de la información y del contenido no es coherente ni acorde a las necesidades del lote nº3 Coordinación de Seguridad y Salud
2. **Desarrollo de necesidades técnicas:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente y la calidad de la información y del contenido no es coherente ni acorde a las necesidades del lote nº3 Coordinación de Seguridad y Salud
3. **Conocimiento de la normativa específica que aplique al objeto del contrato y localización de sus condicionantes para la intervención según las características de las necesidades.** La exposición que se realiza es incoherente e insuficiente. Se cita un listado de normativa de diferente ámbito de actuación, sin análisis específico de su afección en la actuación del servicio. Se cita numerosa normativa que no aplica ni procede a la naturaleza del servicio ni a las necesidades del lote nº3 Coordinación de Seguridad y Salud.
4. **Breve descripción del procedimiento y metodología de trabajo a desarrollar por el licitador en cada una de las fases temporales del contrato (Redacción Proyecto/Dirección Facultativa) y para cada una de las responsabilidades incluidas en el pliego:** la información que se incluye para desarrollar este apartado es insuficiente y la calidad de la información y del contenido no es coherente ni acorde a las necesidades del lote nº3 Coordinación de Seguridad y Salud

Evaluada la documentación aportada, **la puntuación máxima sin ponderar** para la propuesta del licitador correspondiente al criterio de adjudicación evaluable mediante jurídico de valor *XB1 Memoria Técnica sobre el Desarrollo del Servicio*, aplicados los criterios de valoración del PCAP es de **0,00 puntos**, ya para el conjunto de la propuesta la calidad de la información y descripción de las exigencias no es coherente ni acorde a las necesidades.

**3.2 RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES (JUICIO DE VALOR-  
XB).**

	<b>LICITADOR A</b>
<b>Criterios valorados</b>	<b>ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L</b>
XB1- MEMORIA TÉCNICA SOBRE EL DESARROLLO DEL SERVICIO	0,00
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA (x<sub>B</sub>) SIN PONDERAR</b>	0,00
<b>PUNTUACIÓN PONDERADA X<sub>B</sub></b>	<b>0,00</b>

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación  
Tecnológica, Turismo y de Fomento**  
Dirección General de Arquitectura

### **3.3 FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN.**

Según apartado 20.11 del PCAP el umbral mínimo de puntuación no ponderada a alcanzar por la propuesta del licitador está establecido en 25 puntos por lo que aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo no podrá continuar en las siguientes fases del procedimiento.

Vista la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en la fase de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, las propuestas del **licitador A ESEKA SERVICIOS DE ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S L** para la *Memoria Técnica sobre el desarrollo del servicio XB1* **no supera el umbral mínimo** de puntuación de 25 puntos, exigido en el PCAP

El Arquitecto Técnico

11 de abril de 2024  
CSV: 15250326747125323105